



CLASE 8.ª



0P1762293



Número 20/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.ª Betsaida González Rodríguez

Vocal suplente

D.ª Carla Campoamor Abad

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D. José Eduardo Ramírez Hermoso
(desde las 8:40 h hasta las 9:28 h)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusa su asistencia:

D.ª María del Carmen Vargas Palmés (G. P. M. Socialista)

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las 08:35 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la



calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Actúa como secretario don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 24769/2015, de 5 de agosto).

Asisten asimismo doña Ana María Ortega Suárez, como interventora adjunta, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 19 de la sesión ordinaria celebrada el 22.10.2025.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.



CLASE 8.^a

RECEIVED



OP1762294



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.1.1. Dación de cuenta de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.
- C.1.2. Dación de cuenta de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.
- C.1.3. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/09.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Económico-Financiera

- C.2.1. Información sobre ejecución presupuestaria TRIM 3.º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes



Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 19 de la sesión ordinaria celebrada el 22.10.2025.

No formulándose ninguna observación ni petición de palabra, es *aprobada por asentimiento unánime*.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*



CLASE 8.^a

163 163 163 163



OP1762295



En exposición del asunto el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, inicia su intervención dando cuenta de las actuaciones de Hacienda.

En primer lugar, menciona que en el Órgano de Gestión Presupuestaria se tramitaron en octubre cuatro modificaciones de crédito por importes de 11 000 euros, 59 000 euros, 37 000 euros y 21 000 euros, que afectan a Coordinación de Hacienda, Participación Ciudadana, Alcaldía y Tráfico y Movilidad. Además, señala que se aprobaron cinco expedientes competencia del Pleno: Tráfico (7600 euros), Bienestar Social (3 millones de euros), Ciudad de Mar (39 400 euros), Desarrollo Local (32 500 euros) y Tráfico y Movilidad (3,7 millones de euros). Asimismo, apunta que se elaboraron 33 informes sobre contratos, convenios, licitaciones y subvenciones, y que se han aprobado dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por 7,8 millones de euros. Finalmente, manifiesta que se está avanzando en la preparación del Presupuesto General de 2026, cuyo borrador se encuentra prácticamente compilado.

Por otra parte, en el Órgano de Gestión Tributaria informa que se han dictado 1988 resoluciones y anuncia que el 28 de noviembre concluye el periodo voluntario de pago de impuestos y tasas. Del mismo modo, expone que el 12 de noviembre finaliza la información pública de la modificación de la ordenanza fiscal del ICIO. Igualmente, menciona que el 31 de octubre se han aprobado 6422 liquidaciones por 1,7 millones de euros y 3111 autoliquidaciones por 883 878 euros y que la asistencia al contribuyente alcanza 3141 atenciones presenciales y 89 097 no presenciales, con un incremento respecto al año anterior.

En cuanto a la Dirección General de Contratación y Patrimonio, explica que se han dictado 113 resoluciones en distintas unidades y se han adjudicado contratos de obras en Las Canteras, análisis de aguas, suministro de materiales eléctricos y almacenaje de fondos del Museo Néstor. Paralelamente, explica que se ha abierto la licitación para un vehículo 4x4 de intervención del Servicio de Incendios. Además, la Junta de Gobierno inicia y adjudica un contrato de suministro eléctrico por 5,5 millones de euros y acuerda la contratación de emergencia de limpieza viaria y recogida de residuos, asunto que será debatido en pleno extraordinario.

Por último, manifiesta que en el Órgano de Gestión Económico-Financiera se ha autorizado la cesión de derechos de cobro en el contrato de vigilancia y seguridad de los centros de acogida municipales, adjudicado a Visor Seguridad, con Caixabank como cesionario, por 32 343,70 euros.



Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** se refiere al nuevo proyecto del Muelle Sanapú, en el parque Santa Catalina, actualmente en marcha y pendiente del traslado de dos naves —la del Banco de Alimentos y la de la Cruz Roja—, señalando que el Ayuntamiento se había comprometido a realizar dicho traslado para liberar los espacios, y pregunta si se ha producido algún adelanto, si está ya programado o si continúa paralizado.

Por otro lado, expone su preocupación por la ejecución del presupuesto tras el tercer trimestre. Destaca que la ejecución en los servicios básicos se sitúa en torno al 25 %, lo que considera un dato especialmente negativo, solicitando por ello una valoración sobre esta situación.

Acto seguido, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** subraya que lo más relevante es lo relativo al Órgano de Gestión Presupuestaria y reclama conocer el calendario previsto para la aprobación del presupuesto en Pleno, ya que considera que no se ha ofrecido información clara al respecto.

A continuación, manifiesta su preocupación por la ejecución presupuestaria del tercer trimestre, que califica de decepcionante. Señala que no existe un problema de recursos, puesto que las transferencias de capital alcanzan el 60 %, sino un problema de gestión. Precisa que la ejecución actual es del 34,65 %, inferior al 38,37 % registrado en el mismo periodo del año anterior, y recuerda que a estas alturas debería situarse entre el 60 % y el 70 %.

Seguidamente, pone el foco en el gasto social, indicando que Bienestar Social presenta una ejecución del 28,27 %, lo que considera un fracaso político y moral del grupo de gobierno, añadiendo que en Igualdad y Diversidad la ejecución es del 2,95 %; en Participación Ciudadana, del 28,73 %; y en Prevención de Drogodependencias, del 0 %.

Por contraste, destaca que la partida de Publicidad y Propaganda aumenta un 39 %, lo que interpreta como una prioridad del Gobierno municipal.

Por último, reconoce que el presupuesto es un documento vivo y que puede requerir modificaciones de crédito, pero advierte que en este caso las transferencias de capital han llegado en tiempo.

El señor PRESIDENTE interviene para recordar que está en uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular y solicita al resto de los presentes que respeten el turno.

Continuando con su intervención, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** insiste en que la ejecución presupuestaria es muy pobre y sitúa el nivel de gasto cercano al 30 % en casi todas las áreas a fecha del tercer trimestre.



CLASE 8.^a

IMPORTE



OP1762296



A continuación, explica que entiende el presupuesto como un documento dinámico, sujeto a modificaciones de crédito y ajustes, pero subraya que la ejecución debería ser mucho mayor. Señala que existen imponderables, como la falta de presupuesto y de reglas de gasto en el Gobierno del Estado, que retrasan transferencias de recursos, aunque considera que las cifras actuales requieren explicación.

Por otro lado, se refiere al estado de los cementerios, que califica de sangrante. Expone que el deterioro es evidente para quienes acuden regularmente y menciona problemas como lápidas en mal estado y andamiajes, solicitando aclaración sobre cuál de las cuatro medidas anunciadas se aplicará.

En segundo lugar, plantea dudas sobre el Plan de Contratación de 2025, que contempla 219 contratos, y expresa su temor de que no se alcance esa cifra debido a la baja ejecución presupuestaria.

Por último, se refiere al saldo de la cuenta 413, que describe como dinámico, y recuerda que los datos oficiales del Ministerio de Hacienda del segundo trimestre de 2025 reflejan entre 60 y 70 millones de euros.

Inmediatamente después, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, aclara que no puede ofrecer información sobre el proyecto de Sanapú, ya que corresponde al área de Urbanismo y Planificación Urbanística en coordinación con la Autoridad Portuaria.

Por otro lado, aborda la cuestión de la ejecución presupuestaria y reconoce que es mejorable. Explica que existen dificultades derivadas de la normativa y de la falta de recursos humanos en los centros directivos, lo que provoca retrasos. No obstante, subraya que en el último trimestre del ejercicio siempre se produce un avance notable, recordando que el Ayuntamiento debe cumplir con la regla de gasto, fijada en torno a 365 millones de euros, y señala que el objetivo es ejecutar el 100 % de lo permitido.

A continuación, se refiere a los cementerios y admite que la situación no es buena. Precisa que para incoar un expediente son necesarios informes y confirma que el Ayuntamiento está exigiendo al concesionario el cumplimiento de sus obligaciones. Informa de que ya se han celebrado varias reuniones internas para tratar esta problemática y que pronto se comunicará la posición municipal a la empresa.

Seguidamente, presenta datos sobre el Plan de Contratación de 2025. Indica que de un total de 219 contratos se han tramitado 164, lo que representa el 75 %. Detalla que 45 están formalizados, 10 adjudicados, 3 desiertos, 29 en licitación, 18 pendientes de intervención fase A, 1 pendiente del OGP fase A, 39 en



evaluación, 17 devueltos por defectos de tramitación y 2 desistidos. Añade que en el IMD se han tramitado 12 contratos en distintas fases.

Asimismo, informa sobre los medios materiales y humanos del Órgano de Cementerios, que cuenta con un jefe de grupo A2, un C1 y dos gestores C1, y anuncia la intención de incorporar un jefe de sección.

Por último, comunica que a 10 de noviembre de 2025 la cuenta 413 presenta un saldo de 47,9 millones de euros, frente a los 110 millones de euros registrados al inicio del mandato.

En su segundo turno de intervención, la **señora EXPÓSITO BATISTA** se refiere al proyecto del Muelle Sanapú y al traslado de las naves del Banco de Alimentos y de la Cruz Roja. Explica que la solicitud se formula en esta comisión porque, según la información recibida, se trata de un problema de coordinación con el Gobierno de Canarias. Solicita aclaración y pide que, en futuras ocasiones, se indique previamente si el asunto corresponde a otra comisión, para poder dirigir allí la cuestión y evitar llegar sin obtener respuesta.

Posteriormente, aborda la ejecución presupuestaria, señalando que, aunque queda el cuarto trimestre, los resultados actuales ya anticipan un balance negativo. Reconoce la existencia de la regla de gasto, pero subraya que todavía hay margen suficiente y que los resultados deberían ser mucho mejores.

Seguidamente, insiste en la situación de los servicios públicos básicos afirmando que no es necesario remitirse únicamente a los datos de ejecución presupuestaria, ya que basta recorrer las calles para comprobar la realidad. Destaca la baja ejecución en servicios esenciales como Limpieza y Parques y Jardines, cuya carencia considera evidente.

Posteriormente, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, reconoce la necesidad de advertir previamente cuando un asunto no corresponde a la Comisión, para que pueda dirigirse al órgano competente, y se compromete a mejorar este procedimiento.

A continuación, aclara que en el caso del Puerto no existe conflicto, ya que las Administraciones implicadas son la Autoridad Portuaria y el área de Urbanismo, no el Gobierno de Canarias. Añade que el concejal responsable podrá informar con detalle en la próxima reunión sobre los proyectos y acuerdos en curso.

Seguidamente, aborda la cuestión de la ejecución presupuestaria y advierte que no debe confundirse con la prestación de los servicios. Explica que, aunque la ejecución aparezca baja, los servicios se siguen prestando. Pone como ejemplo Parques y Jardines, donde los trabajadores continúan operando en la ciudad, pero los contratos han estado en situación de nulidad, lo que ha impedido el pago de facturas. Precisa que, una vez declarada la nulidad y emitidos los informes correspondientes, se procede al pago. Informa que en el próximo pleno se llevará una partida de 3,7 millones de euros para abonar el contrato de Parques y Jardines, lo que reflejará una ejecución elevada en ese capítulo.



CLASE 8.^a

REPROGRAFIA



0P1762297



Posteriormente, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** critica que la ejecución presupuestaria del tercer trimestre no alcanza el 35 %, lo que califica como muy deficiente. Señala que, pese a los imponderables, la situación refleja una gestión insuficiente.

A continuación, rechaza que la causa principal sea la falta de recursos humanos y recuerda que existen fondos disponibles. Propone que se solicite la flexibilización de la regla de gasto para los ayuntamientos cumplidores, como el de Las Palmas de Gran Canaria, que no tienen deuda, de modo que los recursos puedan revertir en la ciudadanía. Añade que esta medida evitaría problemas recurrentes y permitiría un mejor aprovechamiento de los fondos.

Seguidamente, valora positivamente que el Plan de Contratación alcance el 75 %, aunque advierte que persiste un problema de gestión. Contrasta este dato con el aumento de la partida de Publicidad y Propaganda, que considera un ejemplo de prioridades equivocadas.

En relación con la cuenta 413, recuerda que el saldo actual ronda los 48 millones de euros, frente a los 110 millones recibidos inicialmente. Expone que los datos remitidos al Ministerio de Hacienda reflejan variaciones significativas entre trimestres y concluye que la devolución de subvenciones, la regla de gasto, la baja ejecución y los contratos en nulidad conforman un «potaje» que impide una buena gestión presupuestaria.

Finalmente, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, subraya la importancia de tratar los asuntos con amplitud de tiempo y recuerda que la Comisión ha debatido reiteradamente sobre la regla de gasto. Señala que esta norma es nociva y constituye un impedimento para que un ayuntamiento con recursos suficientes pueda utilizarlos. Reitera que tanto él como la alcaldesa han instado al Gobierno de España a flexibilizar la regla de gasto, especialmente en lo relativo a las inversiones financieramente sostenibles, y califica la situación como «un corsé» que limita la acción municipal.

A continuación, aborda la cuestión de la Publicidad y la Propaganda. Responde a las críticas recordando que el Gobierno de Canarias ha incrementado la partida de Presidencia en 25 millones de euros, mientras que Cultura y Universidades solo aumentan en 4 millones de euros, planteando la comparación sobre qué es más importante.

Seguidamente, se refiere a la ejecución presupuestaria, indicando que el concejal da por hecho que será negativa, pero recuerda que el año anterior se produjo la misma crítica en el tercer trimestre y finalmente se ejecutó el 99 % del gasto permitido por la regla de gasto, alcanzando 367 millones de euros de los 369



millones de euros posibles. Precisa que este año el límite es de 365 millones de euros y pide esperar a diciembre para valorar los resultados definitivos.

Por último, aborda la situación de los cementerios, afirmando que el Gobierno municipal no ha dejado de trabajar en este ámbito, y asegura que la situación debe cambiar. Anuncia que pronto se darán a conocer las actuaciones previstas para mejorar los nichos y la infraestructura, y que estas serán expuestas tanto en la Comisión como en el Pleno.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.1.1. Dación de cuenta de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

«I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1968, el servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo presentó una solicitud de modificación de crédito por un importe total de 32.500,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la ejecución de la sentencia judicial firme n.º 219/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento n.º 35/2025), de 31 de julio de 2025, por la que se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al pago de dicha cantidad, a favor de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE 2017.
- II. Con fecha 14 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0P1762298



presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 32.500,00 €.

- III. Con fecha 17 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- IV. Con fecha 20 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- V. Con fecha 22 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11.^a "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".
- V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no



CLASE 8.^a



OP1762299



dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	32.500,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	32.500,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.

- C.1.2.** Dación de cuenta de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

«I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1965, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito por importe total de 3.700.000,00 €, y documentación complementaria, con la finalidad de incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., a fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota.



CLASE 8.^a



0P1762300



- II. Con fecha 17 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1987, el servicio de Tráfico y Movilidad remite memoria explicativa complementaria relativa a la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 22 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/14, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 3.700.000,00 €.
- IV. Con fecha 22 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- V. Con fecha 23 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.
- VI. Con fecha 27 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VII. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



- VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".



CLASE 8.^a



0P1762301



- V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre".

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/14 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 €



SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.

C.1.3. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/09

«I. ANTECEDENTES

Primero. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



CLASE 8.^a



0P1762302



Segundo. Las solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

Tercero. Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad que convalidan los encargos efectuados a GEURSA, como medio propio personificado, considerados actos anulables, incluyendo la convalidación de los gastos correspondientes a las prestaciones ya recibidas, y acuerdan la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial del valor de dichas prestaciones.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 28 de octubre de 2025.
- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.

Cuarto. El documento denominado "Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/09", en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.

Quinto. El Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Sexto. El Informe de fiscalización de la Intervención General.

I. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES



- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- III. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.
- II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.
- III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, “en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/09 por un importe total de **2.994.093,15 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:



CLASE 8.^a



0P1762303



RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
06005	URBANISMO	2.332.124,47
06006	VIVIENDA	661.968,68
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		2.994.093,15

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	949.196,54
6	INVERSIONES REALES	1.986.473,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.422,83
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		2.994.093,15

».

Se toma razón.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Económico-Financiera

C.2.1. Información sobre ejecución presupuestaria TRIM 3.º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes

«ANTECEDENTES



- Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, en base a la documentación remitida por las entidades dependientes, entre los que se incluye informe relativo a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.
- Base 66 de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**:

Conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM 3º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes».

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, señala que se trata de la dación de cuenta de la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre, tema ya debatido ampliamente en la Comisión.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, **el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** expresa dudas sobre la mejora prevista en el último trimestre y advierte que muchas transferencias de capital del Gobierno de España llegan a finales de diciembre, sin



CLASE 8.ª



OP1762304



margen para ejecutarse, lo que obliga a trasladarlas al ejercicio siguiente.

A continuación, insiste en la necesidad de flexibilizar la regla de gasto y solicita aclaración sobre si las gestiones realizadas han sido formales o informales. Señala que esta norma, creada para un contexto distinto, está ahogando a comunidades y ayuntamientos cumplidores, como el de Las Palmas de Gran Canaria, que no tienen deuda.

Seguidamente, manifiesta su preocupación por las inversiones reales, capítulo 6, cuya ejecución se sitúa en el 21,24 %, y por el capítulo 2, relativo a gastos corrientes y servicios básicos como limpieza, seguridad y bomberos. Subraya que el Ayuntamiento no tiene un problema de recursos, sino de gestión, liderazgo y capacidad de trabajo, lo que genera incomprensión entre los ciudadanos al ver fondos sin utilizar mientras se desatienden necesidades sociales.

En relación con Bienestar Social, califica la situación de sangrante. Precisa que las atenciones benéficas y asistenciales alcanzan solo un 26 % y que 6 millones de euros destinados a ayudas directas a familias vulnerables permanecen sin ejecutar. Denuncia que, a 30 de septiembre, no se ha abonado ninguna subvención nominativa ni de concurrencia competitiva a entidades del tercer sector.

Asimismo, critica la baja ejecución en Igualdad y Diversidad (menos del 3 %), en Participación Ciudadana (28,73 %), en Tráfico y Movilidad (35 %), en Vías y Obras y en Ciudad de Mar, todas cercanas al 30 %, preguntando si la falta de recursos humanos es la única causa, y reclama una reflexión más profunda sobre las razones de esta situación.

En Prevención de Drogodependencias, destaca la ausencia total de ejecución (0 %), contrastando esta situación con la partida de Publicidad y Propaganda, que sí se ejecuta con intensidad, y rechaza la comparación con el Gobierno de Canarias, aclarando que el incremento allí corresponde a innovaciones tecnológicas.

Finalmente, advierte que los organismos dependientes también presentan cifras bajas: el IMEF, con un 27,83 %, y el IMD, con un 33 %, cuyo gerente reconoce la dificultad de alcanzar una ejecución alta en el cuarto trimestre.

Por último, concluye que la explicación basada únicamente en la falta de recursos humanos es insuficiente y solicita una reflexión más amplia por parte del grupo de gobierno.



A continuación, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, insiste en que la ejecución presupuestaria es mejorable.

En primer lugar, afirma que todos los servicios incrementarán su nivel de ejecución en el último trimestre del ejercicio.

En segundo lugar, subraya que el Ayuntamiento no puede gastar la totalidad del presupuesto porque la regla de gasto lo impide. Precisa que, aunque el crédito definitivo asciende a 645 millones de euros, la normativa solo permite ejecutar 365 millones de euros, y ese es el objetivo del Gobierno municipal.

A continuación, explica que la percepción de una baja ejecución puede resultar engañosa, ya que el límite legal condiciona el gasto real. Señala que el Ayuntamiento trabaja para alcanzar la cifra máxima permitida y que será en diciembre cuando se conozca el resultado final.

Seguidamente, rebate las críticas sobre Bienestar Social y asegura que constituye una prioridad para el Gobierno. Detalla que el capítulo 4 concentra la mayor parte del presupuesto y que, a 31 de octubre, de un total de 83 millones de euros, ya se han dispuesto 67 millones de euros, informando que todas las subvenciones directas están ejecutadas y que las de concurrencia competitiva se completarán en breve plazo.

Finalmente, garantiza que los datos han mejorado sustancialmente respecto a septiembre y que la ejecución seguirá avanzando en los dos meses restantes del ejercicio.

En su segundo turno de intervención, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** aclara que no cuestiona el trabajo del grupo de gobierno, pero insiste en que es necesario intensificar los esfuerzos. Utiliza como ejemplo el Servicio de Limpieza: si se recogen tres toneladas de residuos y la ciudad sigue mostrando deficiencias, considera que deberían recogerse cinco, seis o diez toneladas para mejorar los resultados.

A continuación, acepta la previsión de que la ejecución aumente a final de año, aunque manifiesta su intención de comprobarlo en ese momento. Retoma la cuestión de la regla de gasto, a la que califica de «corsé» para muchas Administraciones, y propone realizar una declaración del Pleno instando al Gobierno de España a flexibilizarla para las entidades cumplidoras con el artículo 135 de la Constitución, señalando que esta preocupación también está presente en la FEMP y la FECAM, por lo que anima al grupo de gobierno a trabajar en esa línea.

Seguidamente, recuerda que el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,**



CLASE 8.^a



OP1762305



MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, ha señalado la falta de recursos humanos como principal causa de la baja ejecución presupuestaria, pero advierte que existen otros factores que también influyen y que deben ser atendidos con urgencia.

Por último, se refiere a las cifras ofrecidas a 31 de octubre y afirma que solo puede basarse en los datos oficiales que tiene en su poder y, sobre esa base, establece sus alegatos y conclusiones, reiterando que lo que no son cuentas verificables son «cuentos».

Finalmente, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, aclara que no ha contado un «cuento», sino que ha facilitado un dato real y verificable, y recuerda que los datos oficiales que corresponden a esta comisión son los de 30 de septiembre. No obstante, señala que en octubre se ha incrementado notablemente el gasto en Bienestar Social, lo que demuestra avances en esa área.

A continuación, reconoce la falta de recursos humanos como una dificultad existente desde el inicio del mandato, pero subraya que se están adoptando medidas para revertir la situación. Como ejemplo, informa que en el *Boletín Oficial de la Provincia* se ha publicado una oferta de empleo público para personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Seguidamente, aborda la cuestión de la regla de gasto y confirma que el grupo de gobierno comparte la preocupación. Precisa que el asunto se ha tratado de manera informal, pero considera que lo más eficaz es que exista un pronunciamiento de la FECAM, como órgano representativo de los ayuntamientos canarios. Afirma que Las Palmas de Gran Canaria apoyará una propuesta de instar al Gobierno de España a modificar la regla de gasto, flexibilizando las inversiones financieramente sostenibles.

Por último, asegura que el Ayuntamiento, su grupo de gobierno y la alcaldesa plantearán el tema en la FECAM, y que esta, a su vez, debería trasladarlo a la FEMP, dado que se trata de una necesidad compartida por numerosos ayuntamientos saneados que requieren invertir.

Se toma razón.



El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor PRESIDENTE da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las nueve horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 21 de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en trece folios de papel timbrado del Estado, series números OP1762293 a OP1762305, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, once de diciembre de dos mil veinticinco.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo